

13 de junio de 2023. Señora Juez: A su despacho el presente proceso, con memorial enviado al despacho virtualmente por el apoderado judicial de la parte demandante a través de correo electrónico, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia dictada en el presente asunto. Sírvase proveer.

INGRID MILENA RUIZ LLORENTE
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2021-00008-00
Demandante:	MARY NELLA REGINO CARABALLO Y OTROS
Demandado:	L.J.C. INGENIERIA S.A.S. y ALEXANDER DAVID PANTOJA MEJIA

De acuerdo a la nota secretarial y teniendo en cuenta que la sentencia fue proferida en audiencia del día 19 de mayo de 2023, contra la cual la parte demandante interpuso recurso de apelación, alegando presentar los reparos por escrito.

El 25 de mayo de 2023, dicha parte allegó el respectivo memorial con remisión a su contraparte, razón por la cual, se concederá en el efecto suspensivo; y se

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por la parte demandante contra la sentencia de 19 de mayo de 2023, proferida dentro del proceso.

SEGUNDO: REMITIR el proceso al H. Tribunal Superior de Montería Sala Civil Familia Laboral, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZ